



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 7 de noviembre de 2024
TR. N.º 0943-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 7 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0943-2024-R-UNALM. - La Molina, 7 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0821-2024-R-UNALM, de fecha 11 de octubre de 2024, se aprobó el Adicional de Obra N.º 6 por un monto de S/ 430 445.27 (Cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 27/100 soles) y Deductivo Vinculante N.º 4 por un monto de S/ 9 299.90 (Nueve mil doscientos noventa y nueve con 90/100 soles), resultando un Adicional de Obra N.º 6 Neto por un monto de S/ 421 145.37 (Cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cinco con 37/100 soles); el Adicional de Obra N.º 6 y Deductivo Vinculante N.º 4 por un monto de S/ 421 145.37 (Cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cinco con 37/100 soles) al Contrato N.º 034-2022-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º LP-SM14-2022-UNALM-1, haciendo un monto total contractual de S/ 8 052 667.68 (Ocho millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 68/100 soles) y el nuevo monto de inversión por un monto de S/ 10 205 246.14 (Diez millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y seis con 14/100 soles) para la Ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación de los Servicios Académicos y Administrativos que Brinda la Facultad de Economía y Planificación de La Universidad Nacional Agraria La Molina - Distrito de La Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima” con código único N.º 2436361; Que, mediante Comunicación N.º 2873-2023/DIGA, de fecha 5 de noviembre de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0821-2024-R-UNALM, en los extremos siguientes que se detallan en la parte resolutiva; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0821-2024-R-UNALM, en los extremos siguientes, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

Que, mediante Comunicación N.º 2567-2024/DIGA, de fecha 7 de octubre de 2024.

DEBE DECIR:

Que, mediante Comunicación N.º 2562-2024/DIGA, de fecha 7 de octubre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 7 de noviembre de 2024
TR. N.º 0943-2024-R-UNALM

-2-

Extremo Resolutivo

DICE:

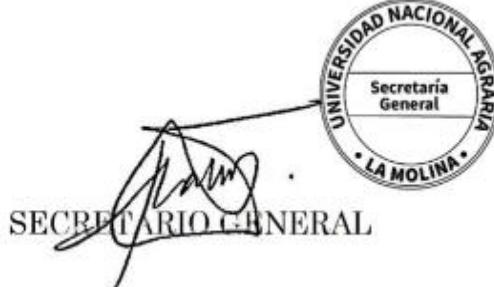
ARTÍCULO 2.- Aprobar el Adicional de Obra N.º 6 y Deductivo Vinculante N.º 4 por un monto de S/ 421 145.37(Cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cinco con 37/100 soles) al Contrato N.º 034-2022-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º LP-SM14-2022-UNALM-1, haciendo un monto total contractual de **S/ 8 052 667.68 (Ocho millones cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con 68/100 soles)** para la Ejecución de obra del Proyecto de Inversión con código único de inversión N.º 2436361.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Adicional de Obra N.º 6 y Deductivo Vinculante N.º 4 por un monto de S/ 421 145.37(Cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cinco con 37/100 soles) al Contrato N.º 034-2022-UNALM derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N.º LP-SM14-2022-UNALM-1, haciendo un monto total contractual de **S/ 8 317 091.03 (Ocho millones trescientos diecisiete mil noventa y uno 03/100 soles)** para la Ejecución de obra del Proyecto de Inversión con código único de inversión N.º 2436361.

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Patricia Liliana Gil Kodaka. - Rector(e)- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



A handwritten signature is positioned above a circular official seal. The seal has the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "Secretaría General" in the center. Below the seal, the words "SECRETARIO GENERAL" are printed.

c.e.: OCI,R,,OAJ,UPP,UEI,DIGA